



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**22.- ORDEN N.º 1722 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS POR DAÑOS CAUSADOS EN EL TERREMOTO DEL 25 DE ENERO DE 2016.**

El 25 de enero de 2016, se produjo un fuerte terremoto en Melilla, de magnitud de 6,3 grados según la escala de Richter, con epicentro en el Mar de Alborán, pero que afectó a la Ciudad de Melilla. Este fuerte movimiento ha sido el de más intensidad de los sentidos en España.

Además de producirse daños personales de carácter leve, se han producido importantes daños en edificios e infraestructuras públicas.

Por parte de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se acometieron inmediatamente las actuaciones de emergencia para paliar las consecuencias del terremoto, realojándose a personas cuyas viviendas sufrieron importantes daños, y realizándose apuntalamientos y demoliciones controladas para evitar el agravamiento de los efectos del terremoto.

Una vez ejecutada esta primera fase de emergencia, y teniendo un conocimiento general de los daños producidos, es necesario poner en marcha un Plan de Ayudas para la reparación de los daños sufridos por edificios y viviendas.

Mediante el Real Decreto 190/2016, de 6 de mayo, por el Gobierno de la Nación se ha aprobado la concesión de una ayuda directa a la Ciudad Autónoma de Melilla, por importe de 2.200.000,00 € para la reconstrucción y rehabilitación de edificios y viviendas, más 400.000,00 € para alquiler de viviendas, realojamientos alternativos y reposición de enseres.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto 190/2016 y en los artículos 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 8.º) del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla,

#### **Dispongo**

#### **BASE 1.ª Objeto de las Ayudas.**

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de concesión y pago de las ayudas para la rehabilitación, reparación o reconstrucción en caso de que haya sido precisa la demolición, de las viviendas siniestradas en la Ciudad de Melilla a causa del seísmo, que constituyeran el domicilio habitual de la unidad familiar o de convivencia económica del solicitante el 25 de enero de 2016, así como el control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de las mismas.